Salida

N°. 201800092004

21/06/2018 13:40:24

Región de Murcia Consejería de Educ Secretaría General

Región de Murcia Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9^a Pl. 30006 MURCIA T. 968 279617 F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaria/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera autorizando el acceso a la información pública solicitada el 1 de junio de 2018 (58)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D. a Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 19 de junio de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

LA VICESECRETARIA María Pilar Moreno Hellín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

stre es una capira quitentica imprimible de un documento electrónica administrativo archivado por la Camonidad Auténoma de Morcia, según artícolo 27 3 ci de la Lev 390, u autenticidad puede ser contrastado accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.cam.as/verificardocumentos e introduciendo del código segur

THE MORENO HELLIN, MARIA PILAR

ORDEN

Vista la solicitud presentada por a información pública relativa a obtener copia de las actas, o acceso a las mismas, derivadas del procedimiento regulado por la Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018/2019 (BORM del 30 de noviembre), acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. - Autorizar el acceso a la información pública solicitada por haciéndole llegar, al correo electrónico copia del informe realizado por el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la que se da respuesta a la información solicitada.

Segundo. – Notificar la siguiente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



sta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Aufónoma de Murcia, seaún artículo 27.3.3.0 de la Lev 39/2015

Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección; https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

INFORME SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR

	Vista	la	solicitud	de	acceso	а	información	pública	solicitada	por		
											se emite	е
pre	esente	in	forme:									

1. Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019 (BORM del 30).

SEGUNDO.- La presentó solicitud de participación en el citado procedimiento selectivo por la especialidad de Repertorio de Piano para Instrumentos donde fue admitida, según consta en la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que publica la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 27 de noviembre de 2017.

SEGUNDO El 1 de junio de 2018	presenta escrito, en el	que expone
que:		

"En base a la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicito copia de las actas realizadas durante el proceso o acceso a las mismas".

2. Normativa aplicable

A los anteriores antecedentes le son de aplicación:

- Constitución española (BOE 29 de diciembre de 1978).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE del 10).
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 18).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seaún artículo 27,3 c) de la Lev 39/201.

outenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019 (BORM del 30).

3.- Consideraciones Legales.

PRIMERO.- La base 6.6.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2017, que regula el procedimiento selectivo que nos ocupa establece:

"El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los tribunales levantarán actas de todas las actuaciones realizadas y añadirán estos documentos al expediente".

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de acceso al expediente, el artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone:

"Artículo 23. Derecho de acceso a la información pública.

- 1. De acuerdo con el artículo 4, todas las personas, tanto a título individual como en representación de cualquier persona jurídica, tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española, en la legislación básica estatal y en esta ley, mediante su solicitud previa, que no tendrá necesidad de ser motivada y sin más limitaciones que las derivadas de lo establecido en la legislación básica estatal.
- 2. Serán de aplicación al derecho de acceso las regulaciones especiales recogidas en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno."
- La Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece:
- "1. La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seaún artículo 27,3 c) de la Lev 39/201.

Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de

El procedimiento selectivo que nos ocupa es un procedimiento administrativo en curso, en el que el acceso solicitado por la interesada se realizará una vez que los tribunales hayan finalizado su actuación y hecho entrega en esta Consejería de las actas, exámenes, resoluciones y demás documentos que forman parte del procedimiento selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de esta Consejería, una vez disponga de todos los antecedentes del expediente, comunicará a la interesada el lugar y la fecha en el que se llevará a cabo el acceso a la información solicitada, de modo que quede garantizada la efectividad del derecho y el acceso a la integridad de la información.

4.- Propuesta.

Se estime la solicitud de acceso a la información pública solicitada en los términos expuestos en los fundamentos de derecho precedentes.

Firmado electrónicamente al margen
LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
PROVISIÓN DE EFECTIVOS

Julia Gómez Nadal

Vº Bº
Firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas